

Ley N° 1527

Posadas, 5 de Mayo de 1982

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 237/82—registro del Ministerio de Asuntos Agrarios y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a DONAR a favor de la Universidad Nacional de Misiones, con destino a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Forestales y Escuela Agrotécnica Eldorado, los inmuebles determinados como:

LOTE 1-SUBDIVISION DEL LOTE 3A de la FRACCION “M” DE LA COLONIA ELDORADO, con una superficie de 40 ha. 53 a. 12 ca.

LOTE 2-SUBDIVISION DEL LOTE 4-A DE LA FRACCION “M” DE LA COLONIA ELDORADO, con una superficie de 25 ha.

Inscriptos respectivamente en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 14 Eldorado F° 168-Finca N° 2942 y Tomo 4 Eldorado F° 245- Finca N° 841.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (R.E.)
GOBERNADOR